

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicado al 2020-00051-00; allegado el trabajo de partición y adjudicación de bienes. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de Julio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintidós (22) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Sigue su trámite en esta instancia la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA, donde fungen como causantes OLIVA AGUDELO DE ZULETA y RAMÓN ELÍAS ZULETA MARÍN, radicada al 2020-00051-00, siendo partícipes del actuar procesal las señoras MARÍA RUBIELA ZULETA AGUDELO, LUZ ADIELA ZULETA AGUDELO, MARÍA NOHELIA ZULETA AGUDELO en su nombre y como subrogataria de los derechos de MARTHA CECILIA ZULETA AGUDELO, además interviene la señora MARÍA DEL CARMEN ZULETA AGUDELO.

El pasado 30 de junio, tuvo ocurrencia audiencia para la confección del inventario de bienes y deudas dejadas por los causantes, en la cual se hizo una relación de bienes y deudas, una vez aprobado el mismo, se concedió término a los profesionales de los derechos representantes de las interesadas para presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

En tiempo se presentó memorial que contiene la confección del trabajo de partición y adjudicación de bienes.

En aras de garantizar los derechos de quienes puedan detentar interés en el trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 509 del código general del proceso, se ordena dar traslado a los interesados en intervenir en este asunto, por el término de CINCO DÍAS HÁBILES, dentro de los cuales podrán presentar las objeciones con expresión de los fundamentos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.